AÑO CXI - **Nº 28.717** La Plata, viernes 28 de febrero de 2020.-

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

BICENTENARIO PROVINCIA DE BUENOS AIRES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata, Pcia. de Buenos Aires **Tel./Fax** 0221 429.5621 - **e-mail** info@boletinoficial.gba.gob.ar
www.boletinoficial.gba.gob.ar

Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO Nº 98/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 27 de Febrero de 2020

VISTO el EX-2020-02989261-GDEBA-DLDPRLMJGP, mediante el cual se propicia la designación del Abogado Guillermo Raúl MORENO, en el cargo de Subsecretario de Política Penitenciaria, en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y

CONSIDERANDO:
Que por DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;
Que es importante destacar que el Abogado Guillermo Raúl MORENO reúne las condiciones y aptitudes para desempeñarse en el cargo de Subsecretario de Política Penitenciaria, en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar, a partir de la fecha de notificación, al Abogado Guillermo Raúl MORENO (DNI N° 23.130.160 - Clase 1972), en el cargo de Subsecretario de Política Penitenciaria, en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO Nº 99/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 27 de Febrero de 2020

VISTO el expediente N° EX-2020-01281234-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, mediante el cual se propicia la modificación del Decreto N° 272/17 E, y

CONSIDERANDO:
Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires reconoce el derecho a la salud de todos los habitantes y dispone que la Provincia garantiza el acceso a la salud en los aspectos preventivos, asistenciales y terapéuticos y, asimismo, sostiene el hospital público y gratuito en general, con funciones de asistencia sanitaria, investigación y formación;
Que el artículo 20 de la Ley N° 15.164 le asigna competencia al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros para entender en las cuestiones de empleo público provincial y su organización y capacitación;
Que a fin de hacer efectivo el mandato constitucional, y en virtud de la dinámica de las actividades desarrolladas en los establecimientos de salud provinciales, se estima oportuno y convenientefacultar al Ministro Secretario de Jefatura de Gabinete de Ministros a designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471;
Que se ha expedido favorablemente la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que ha tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3° del Decreto-Ley N° 7647/70 y modificatorias, el artículo 11 de la Ley N° 15.164 y el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Incorporar al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, el que quedará redactado de la siguiente manera:
"ARTÍCULO 4° BIS. Delegar en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace."
ARTÍCULO 2°. Modificar el artículo 10 del Decreto N° 272/17 E, el que quedará redactado de la siguiente manera:
"ARTÍCULO 10. Facultar a los Ministros Secretarios, Secretarios y Asesor General de Gobierno a designar y disponer el

cese del personal para ocupar los cargos, correspondientes a estructuras orgánico-funcionales aprobadas por decreto del Poder Ejecutivo, con excepción del cargo de Subsecretario o rango equivalente".
ARTÍCULO 3°. Modificar el artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, el que quedará redactado de la siguiente manera:
"ARTÍCULO 11. Disponer que toda designación de personal, así como cualquier otra modificación en la situación de revista o lugar de prestación de servicios de los agentes de la Administración Pública centralizada y descentralizada, cualquiera sea su régimen estatutario y agrupamiento ocupacional, sólo tendrá efectos a partir de la fecha de notificación del acto administrativo que la disponga.
En todas las actuaciones, deberá constar la acreditación de la vacante respectiva y detallarse la cantidad de cargos vacantes disponibles sobre el total de los previstos en la ley de presupuesto anual.
Sin perjuicio de la intervención de los organismos de asesoramiento y control, en la tramitación de estas actuaciones deberá tomar intervención previa la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas y, en caso de corresponder, Contaduría General de la Provincia.
Exceptuar de lo dispuesto en el primer párrafo, las designaciones de personal bajo las modalidades previstas en los artículos 3°, incisos 1) y 2), 4° bis y 10 del presente."
ARTÍCULO 4°. Disponer que todos los trámites alcanzados por el presente decreto que se encuentren en curso al momento de su entrada en vigencia, deberán ser adecuados conforme lo establecido en los artículos precedentes.
ARTÍCULO 5°. El presente decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.
ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en los Departamentos de Salud y Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

Resoluciones

RESOLUCIÓN N° 63-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Febrero de 2020

VISTO el expediente electrónico EX-2020-1809517-GDEBA-DGTYAMJGM mediante el cual se propicia la designación de diversos funcionarios en el ámbito del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y

CONSIDERANDO:
Que mediante el DECRE-2020-31-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que se impulsa la designación de la Licenciada en Comercio Internacional, María Luisina DIAZ, a partir del 11 de diciembre de 2019, en el cargo de Directora Provincial de Relaciones con la Comunidad; de la Licenciada en Sociología Valeria Susana GIACCHINO, a partir del 1° de enero de 2020, en el cargo de Directora Provincial de Planeamiento y Cooperación Internacional; y del Señor Luis Guillermo PROL, a partir del 1° de febrero de 2020, en el cargo de Director de Cooperación Internacional, reuniendo todos los postulantes los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17-E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4.161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO N° 272/17-E, EL MINISTRO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la jurisdicción 1.1.1.07, Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Subsecretaría de Relaciones Internacionales e Institucionales, a partir del 11 de diciembre de 2019, ala Licenciada en Comercio Internacional, María Luisina DIAZ (DNI N° 31.700.292, Clase 1985) en el cargo de Directora Provincial de Relaciones con la Comunidad; a partir del 1° de enero de 2020, a la Licenciada en Sociología Valeria Susana GIACCHINO (DNI N° 29.478.756, Clase 1982) en el cargo de Directora Provincial de Planeamiento y Cooperación Internacional; y a partir del 1° de febrero de 2020, al Señor Luis Guillermo PROL (DNI N° 31.408.280, Clase 1985) en el cargo de Director de Cooperación Internacional, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.